ISSN: 0122-1906

Colombia Migrante

Nº 149
octubre 2022

Misioneros de San Carlos Scalabrinianos

Director
P. JEFFERSON BARIVIERA, C.S.

Coordinadora Editorial
CRISTINA CASTILLO CARRILLO

Diseño y Diagramación
CEPAM

Ediciones
MISIONEROS DE SAN CARLOS SCALABRINIANOS - PSCB

Calle 56 Bis # 35-47
Barrio Nicolás de Federmán
Tel.: (57) 601 393 6348
Bogotá, Colombia

e-mail:
acontecermig@gmail.com

www.scalabrinisaintcharles.org

Nuevos requisitos para cruzar la frontera entre Colombia y Venezuela

Puente Francisco de Paula Santander - Foto: Milagros Palomares / Semana

Si usted es ciudadano venezolano solo se le solicitará uno de los siguientes documentos para ingresar a territorio colombiano: cédula venezolana, pasaporte o Tarjeta de Movilidad Fronteriza (TMF).

Los ciudadanos colombianos que residen en territorio venezolano solo deben presentar su cédula de ciudadanía.

"La idea es ampliar el número de personas que tengan la posibilidad de pasar por el punto fronterizo y eviten cruzar la frontera por las 'trochas', como se conocen los pasos ilegales", indicó el nuevo director de Migración Colombia, Carlos Fernando García.

Puestos de control migratorio	Horarios establecidos
Paraguachón - Maicao La Guajira	De 08:00 am a 4:00 pm
Puerto Santander (Puente Unión)	De 06:00 am a 4:00 pm
Puente Francisco de Paula Santander	Ingreso: 06:00 am a 3:00 pm Salida: 06:00 am a 5:00 pm
Puente Internacional Simón Bolívar	Ingreso: 06:00 am a 3:00 pm Salida: 06:00 am a 5:00 pm
Puente Internacional José Antonio Páez (Arauca)	De 06:00 am a 6:00 pm
Puesto de Control Migratorio Fluvial de Puerto Carreño	De 06:00 am a 5:00 pm
Puesto de Control Migratorio Fluvial – Inírida	De 08:00 am a 5:00 pm

Oficinas de Atención al Migrante a nivel nacional

Proyecto Migración Venezuela – Esta es una iniciativa del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, con apoyo de las Gobernaciones, Personerías y la Organización Internacional para las Migraciones, para atender y referenciar las solicitudes de la población migrante, retornada y sus familias.

Las siete oficinas, alrededor de Colombia se encuentran dispuestas para la atención, orientación y requerimientos de la población migrante, retornados y todos los ciudadanos que necesiten de ayuda en temas de migración. Adicionalmente, las familias de migrantes colombianos pueden acceder a estos servicios de ayuda.

ARMENIA, Quindío
Carrera 14 Calle 20 # 13 - 22
Nivel Bajo
Teléfono: (606) 7412472
Horario de Atención:
Lunes a viernes
8:00 a.m. a 12:00 m.
2:00 a 6:00 p.m.

BARRANQUILLA, Atlántico
Calle 40 Carrera 45 y 46
Horario de Atención:
Lunes a viernes
8:00 a 11:30 a.m.
2:00 a 5:30 p.m.

BOGOTÁ, D.C.
Carrera 6 No. 9 - 46
Teléfono: (601) 3814000
Ext. 1238 – 1239 - 1384 – 1381
Horario de Atención:
Lunes a viernes
8:00 a.m. a 12:00 m.
2:00 a 6:00 p.m.

CÚCUTA, Norte de Santander
Av. 5 Calle 13 y 14
esquina
Teléfono: (607) 5710590
Ext. 1125
Horario de Atención:
Lunes a viernes
8:00 a.m. a 12:00 m.
2:00 a 6:00 p.m.

IPIALES, Nariño
Carrera 8ª
con Calle 7ª N° 6 - 35
Barrio Alfonso López, Ofic. 124
Teléfono: (602) 7734088
Horario de Atención:
Lunes a viernes
8:00 a.m. a 12:00 m.
2:00 a 6:00 p.m.

JURADÓ, Chocó
Barrio Pueblo Viejo
Alcaldía Municipal de Jurado
Teléfono: (604) 5213845
Horario de Atención:
Lunes a viernes
8:00 a.m. a 12:00 m.
2:00 a 6:00 p.m.

MANIZALES, Caldas
Carrera 21 entre Calles 22 y 23
Horario de Atención:
Lunes a viernes
8:00 a.m. a 12:00 m.
2:00 a 6:00 p.m.

PEREIRA, Risaralda
Calle 19 N° 13-17
Teléfono: (606) 3398300 E. 523
Horario de Atención:
Lunes a viernes
8:00 a.m. a 12:00 m.
2:00 a 6:00 p.m.

Para más información ingrese a este **enlace** del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Fuente: migravenezuela.com

Discriminación

Discriminar es lesionar los derechos de una persona o colectividad en función de una o varias categorías, sean estas reales, atribuidas o imaginarias. La discriminación es un acto nocivo que perpetúa la desigualdad; todos tenemos derecho a ser tratados por igual.

La discriminación está prohibida por el derecho internacional en relación con "raza, sexo, idioma o religión" en el Art. 1 (3) de la Carta de las Naciones Unidas, 1945; y, se reafirma en el Art. 2 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, 1948: "1. Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole… 2. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona…". El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 1966, señala en su Artículo 26 que: "Todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho sin discriminación a igual protección de la ley..."

Según el artículo primero de la 'Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial' (ONU, 1965), la Discriminación Racial consiste en "toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en la raza, el color, la ascendencia o el origen nacional étnico".

No caiga en la trampa, migrar por el Darién no garantiza asilo en Estados Unidos

Foto: Esteban Vega / Semana

En internet y redes sociales abundan las noticias falsas sobre las supuestas ventajas y facilidades que tienen las personas migrantes y refugiadas durante la ruta migratoria de la selva del Darién, y peor aún, del supuesto derecho al asilo al llegar a Estados Unidos.

Si usted es venezolano y tiene en sus planes trasladarse hasta Colombia, para atravesar el llamado Tapón del Darién, y viajar a Centroamérica con el propósito de acceder al Estatuto de Protección Temporal (TPS), tenga en cuenta que debió haber llegado a Estados Unidos antes del 8 de marzo de 2021 y haber permanecido de manera continua en ese país. Las personas venezolanas que llegaron después de esa fecha no podrán acogerse a esta medida de protección internacional.

Precisamente, la canciller de Panamá Érika Mouynes aseguró que han organizado una campaña de desinformación sobre varios temas; la posibilidad de refugio y acogida en Estados Unidos, desinformación sobre facilidades para completar la ruta, y lo más grave: nuevamente se han articulado bandas criminales con redes y capacidades de operación que cobran miles de dólares a los migrantes.

En julio pasado, el Gobierno del presidente Joe Biden anunció que extendió el Estatuto de Protección Temporal para migrantes y refugiados venezolanos hasta marzo de 2024, sin embargo, solo los venezolanos que ya se podían beneficiar con el TPS y que vivían en Estados Unidos al 8 de marzo de 2021 son elegibles para volver a registrarse bajo esta extensión. Los venezolanos que llegaron después de esa fecha no son elegibles para el TPS.

Las personas venezolanas que califican para el TPS pero que no habían solicitado acogerse al programa debían hacerlo antes de la fecha límite que era el 9 de septiembre de 2022, según informó el Departamento de Seguridad Interna de Estados Unidos.

Milagros Palomares
Fuente: migravenezuela.com

Familiares de desaparecidos se capacitaron en rutas de búsqueda

BOGOTÁ, D.C. – Miembros de seis organizaciones de víctimas de desaparición forzada y homicidio residentes en Bogotá se encontraron para fortalecer sus conocimientos en temas de búsqueda.

Al inicio del encuentro, los 40 asistentes hicieron un relato sobre el momento en que perdieron el rastro de sus familiares, en hechos ocurridos en Meta, Caquetá, Putumayo, Tolima, Cartagena y Bogotá.

Los participantes hacen parte de las organizaciones Familiares de Desaparecidos del Palacio de Justicia, Fundación Herencia de Paz "Camilo Collazos", Organización Mamitas Soñadoras, la Asociación Colombiana de Víctimas de Secuestro y Desaparición Forzada (Acomides), la Corporación para el Desarrollo Integral de la Mujer y la Niñez, y la Fundación Hasta Encontrarlos.

Algunas participaron por primera vez en el "Taller de autocuidado y fortalecimiento para familiares en rutas de desaparición forzada", desarrollada por la Unidad para las Víctimas, que tiene el propósito de encontrar caminos y respuestas sobre una búsqueda que para muchos de ellos ya completa 37 años.

También hubo un espacio de autocuidado y se dio orientación sobre las competencias de las entidades del Estado en el acompañamiento en declaración de los hechos victimizantes, denuncia, identificación, búsqueda, atención y reparación. Este es un conocimiento básico para replicar en la capital y en los territorios.

YUM / COG
Fuente: unidadvictimas.gov.co

“Brazos abiertos para una niñez protegida”

BOGOTÁ – La Registraduría Nacional del Estado Civil, con el apoyo de UNICEF y el Gobierno de Noruega, amplía y fortalece el programa ***Brazos abiertos para una niñez protegida*** en sus fases III y IV, promoviendo así el registro civil de nacimiento temprano y el derecho que tienen los niños y las niñas nacidos en Colombia, hijos e hijas de padres venezolanos a tener una nacionalidad. Gracias al programa, se han realizado 28.546 registros civiles de nacimiento entre octubre de 2020 y julio de 2022.

Para facilitar el acceso a este trámite, la Registraduría Nacional del Estado Civil fortalece y amplía el proyecto con la creación de 10 nuevas unidades de registro en hospitales públicos de ocho departamentos del país y el mejoramiento de la capacidad de atención de otras siete. Mediante la Resolución 8617 de 2021, se prorroga hasta agosto de 2023 esta medida para los hijos de madres y padres venezolanos, que no cuentan con el requisito del domicilio, por lo cual se incluye la nota “Válido para demostrar nacionalidad” en sus registros civiles de nacimiento.

Al obtener su registro civil de nacimiento, los niños y las niñas acceden a los mecanismos que garantizan su protección contra la violencia, la atención en salud, el derecho a la educación y el acceso a la justicia. “Con el registro civil de nacimiento, procuramos proteger a los niños de la violencia y la explotación”, agregó el registrador nacional.

Requisitos y documentos:

1. Presentar el certificado de nacido vivo de la República de Colombia (expedido por el hospital o institución prestadora de salud al momento del nacimiento).

2. Si es madre o padre de nacionalidad venezolana, podrá identificarse con alguno de los siguientes documentos: Cédula venezolana, vigente o vencida. Pasaporte expedido por la República Bolivariana de Venezuela, vigente o vencido. Permiso Especial de Permanencia (PEP) entregado por Migración Colombia y verificado por la oficina registral. Permiso de Protección Temporal (PPT). Cédula de extranjería, vigente o vencida.

Fuente: unicef.org

“Que la santidad de J. B. Scalabrini nos ‘contagie’ el deseo de ser santos”

“Que la santidad de Juan Bautista Scalabrini nos ‘contagie’ el deseo de ser santos, cada uno de manera original y única, como la infinita imaginación de Dios nos ha hecho y quiere que seamos. Y que su intercesión nos dé la alegría y la esperanza de caminar juntos hacia la Nueva Jerusalén, que es una sinfonía de rostros y pueblos, hacia el Reino de justicia, de fraternidad y de paz”, lo dijo el papa Francisco a los peregrinos que llegaron para la canonización de Juan Bautista Scalabrini, el pasado 9 de octubre.

Al referirse a la obra del nuevo Santo, el Papa Francisco dijo que, su apostolado en favor de los migrantes italianos fue de gran importancia. “En ese momento, miles de ellos partían hacia las Américas. Monseñor Scalabrini los miraba con la mirada de Cristo, de la que nos habla el Evangelio. Y se preocupó, con gran caridad e inteligencia pastoral, de proporcionarles una asistencia material y espiritual adecuada”. Aún hoy, afirmó el Pontífice, las migraciones constituyen un reto muy importante. “Estas ponen en evidencia la urgente necesidad de anteponer la fraternidad al rechazo, la solidaridad a la indiferencia. Hoy, todo bautizado está llamado a reflejar la mirada de Dios hacia sus hermanos migrantes y refugiados; a dejar que su mirada amplíe la nuestra, gracias al encuentro con la humanidad en movimiento, a través de una proximidad concreta, siguiendo el ejemplo de Monseñor Scalabrini”.

Fuente: vaticannews.va